

**ACTA DE LA DECIMONOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA, DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NECESIDADES FORMATIVAS, IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MODALIDAD PRESENCIAL CONTR 2021/786039.**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER, Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

D<sup>a</sup>. MARTA ELENA RAMÍREZ LÓPEZ, Técnico del Departamento de Análisis y Programación en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO)

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. MARÍA PAZ GALLEGRO FERNÁNDEZ representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

D<sup>a</sup>. THOMAS JESÚS DEL CASTILLO DELISLE representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. ELOÍSA MARÍA MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

En la ciudad de Málaga, a las 9:45 horas del 20 de septiembre de 2023, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia y plataforma circuit, los miembros designados por Resolución de 6 de abril de 2022 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la Sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente: SERVICIOS DE NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MODALIDAD PRESENCIAL CONTR 2021/786039.

Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

- Lote 14 "Actividades de Venta": Verificación de documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil BESTPEOPLE SOLUTIONS SL.

Avda. Juan XXIII, nº 82  
29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		21/09/2023	PÁGINA 1/3
ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT			
VERIFICACIÓN	BndJAHJ2TLNZWKLQULZVYKCSEXCRKR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



- Lote 31 “Seguridad e Higiene en la Industria Alimentaria”: Verificar garantía definitiva tras requerimiento de subsanación a la mercantil MAUDE STUDIO SL.

Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

**Lote 14: Actividades de Venta:**

Con fecha 11 de agosto de 2023 se le requirió a la mercantil BESTPEOPLE SOLUTIONS S.L. para que presentara en el plazo de 10 días hábiles la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula II.10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El citado requerimiento fue atendido por la licitadora, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, en fecha 16 de agosto de 2023.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, se remitió al Servicio de Formación para el Empleo la documentación presentada por la empresa relativa al equipo docente propuesto para impartir la especialidad formativa, con objeto de su valoración y emisión de informe referente al cumplimiento por parte de dicho equipo de los requisitos exigidos en el Anexo XV del PCAP, en el PPT y en la normativa reguladora de los Certificados de Profesionalidad.

Con fecha 20 de septiembre de 2023, el Servicio de Formación para el Empleo emite el informe solicitado concluyendo que con los profesores presentados por la entidad no podría impartirse todos los módulos del certificado de profesionalidad, dado que para el módulo MF-1002 los docentes propuestos o no poseen la titulación exigida o no han presentado documentación acreditativa de la experiencia profesional.

En la presente sesión, los miembros de la Mesa proceden al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil y del Informe, de fecha 20 de septiembre de 2023, del Servicio de Formación para el Empleo, detectándose varias carencias que debe ser subsanadas por la entidad en el plazo de 3 días naturales:

1.- Debe presentar Anexo XII del PCAP, Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

2.- No queda acreditada la solvencia económica y financiera conforme a lo exigido en el Anexo XIV del PCAP, dado que las cuentas anuales aportadas no están aprobadas y depositadas en Registro Mercantil u oficial.

Si opta por acreditar la solvencia en función del volumen anual de negocios (el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá alcanzar un importe mínimo de 37.699,20 euros), deberá aportar sus cuentas anuales correspondientes al mejor ejercicio dentro de los tres últimos referidos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

Si opta por acreditar su solvencia en función del patrimonio neto (el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato), deberá aportar sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deberá presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		21/09/2023	PÁGINA 2/3
ELOISA MARIA MOLINA GUILBERT			
VERIFICACIÓN	BndJAHJ2TLNZWKLQULZVYKCSEXCRKR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



3.- Deberá aportar documentación acreditativa de equipo docente que reúna los requisitos de titulación, capacitación metodológica y experiencia profesional para impartir el módulo MF 1002 relativo a lengua extranjera.

De los seis docentes propuestos, sólo tres de ellos reúnen los requisitos de titulación para dicho módulo. Sin embargo, para ninguno de ellos acredita la experiencia profesional y para uno tampoco la capacitación metodológica.

Deberá acreditar para alguno de los docentes con titulación bastante para impartir el módulo MF 1002 que reúne los requisitos de experiencia en la docencia del idioma extranjero para poder impartir dicho módulo, justificándolo mediante Contratos de trabajo, Informes de Vida Laboral expedidos por la Seguridad Social o mediante Certificados de Empresa, acompañándolo en el caso del docente para el que tampoco acreditaba la capacitación metodológica, de la documentación justificativa de la misma; o en su caso, proponer dentro del equipo otro formador que reúna todos los requisitos de titulación, capacitación metodológica y experiencia profesional para impartir el módulo MF 1002.

### **Lote 31: Seguridad e Higiene en la Industria Alimentaria:**

Con fecha 16 de agosto de 2023 se le requirió a la mercantil MAUDE STUDIO S.L. para que presentara subsanación de garantía definitiva, dado que había constituido garantía por un importe de 566,06 euros, inferior al exigido en el Anexo I, apartado 6 del PCAP, 5% del Presupuesto Base de Licitación (5% 14.400,00 = 720,00 €). La mercantil debía constituir una garantía definitiva adicional por la diferencia, 153,94 euros.

El citado requerimiento fue atendido por la licitadora, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, en fecha 18 de agosto de 2023.

Visualizada la documentación presentada se constata que MAUDE STUDIO SL ha constituido la garantía definitiva requerida de conformidad con lo establecido en el PCAP.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el Lote 31 “Seguridad e Higiene en la Industria Alimentaria” a la mercantil MAUDE STUDIO SL.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 10:10 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Isabel María Moya Rocher

Eloísa María Molina Guilabert

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		21/09/2023	PÁGINA 3/3
ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT			
VERIFICACIÓN	BndJAHJ2TLNZWKLQULZVYKCSEXCRKR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			